

Licitación Pública Estatal para la contratación de Financiamiento hasta por \$2,918,560,065.85 (Dos mil novecientos dieciocho millones quinientos sesenta mil sesenta y cinco pesos 85/100 M.N.), destinado a Refinanciamiento e Inversión Pública Productiva y accesorios financieros conforme al Decreto 188, publicado en el periódico oficial del Estado el 7 de junio de 2017

Anexo de Preguntas, Sugerencias o Precisiones.

Institución Financiera: Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones

Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuestas
1 Bases de Licitación Numeral 1 "Definiciones" Oferta	En la definición se establece que la oferta se tiene que hacer en los términos del Anexo 3, se solicita proporcionar dicho anexo.	Se Entrega en la presente reunión y se publica el día de hoy
2 Bases de licitación Numeral 4.2.1 (iv)	En dicho numeral se establece como requisito: "Presentar una Oferta en términos de las presentes Bases" al respecto se tienen las siguientes preguntas: 1. Una Oferta puede contener más de una propuesta de Crédito? Lo anterior, en caso de que se quiera presentar diferentes propuestas de crédito en la Oferta diferenciadas por monto y por sobretasa o comisiones, por ejemplo. 2. En relación con la pregunta anterior, ¿dichas propuestas de crédito que se presenten en la Oferta, pueden ser excluyentes entre sí? Es decir, que el Estado al seleccionar una propuesta desecha una o varias propuestas contenidas en la Oferta.	Se solicita una oferta en los términos de las bases, con la mejor propuesta que el banco considere
3 Bases de Licitación Numeral 2.4 Características Generales	Se sugiere aclarar si se podrá considerar dentro las obligaciones de hacer una previsión para contratar alguna cobertura de Tasa de interese, se sugiere que, en su caso se establezca de al menos 5 años.	En los términos de las bases en el apartado 2.4 Características Generales se menciona: Instrumento Derivado que Cubra Riesgos de la Tasa de Interés: En un plazo de 60 días naturales contado a partir de cada disposición del financiamiento, se realizará la contratación de un Instrumento Derivado CAP, renovable por periodos de cuando menos un año y durante la vigencia del crédito. El precio de ejercicio será

			determinado por el Estado. De necesitar un requerimiento diferente favor de especificarlo en la propuesta.																
4	Decreto 188	<p>Menciona que se refinanciaran y los créditos siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Institución Financiera</th> <th>Monto original contratado</th> <th>Monto dispuesto (Cifras en Pesos)</th> <th>Fecha de contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BANOBRAS (Crédito FONREC)</td> <td>\$1'893,825,622.73</td> <td>\$1'893, 825,622.00</td> <td>28 de junio de 2011</td> </tr> <tr> <td>BANOBRAS (Crédito PROFISE)</td> <td>\$1'025,598,382.00</td> <td>\$953,550,052.00</td> <td>21 de junio de 2012</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>2'919,424,004.73</b></td> <td><b>2'847,375,674.00</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>De los cuales se estima necesario para la correcta y adecuada redacción de la oferta, el contar con copia de los contratos y pagarés, correspondientes a los mismos, sus costos de rompimiento, comisiones por pago anticipado, y penas convencionales.</p> <p>Razón por la que se solicita el envío a los ofertantes de una copia de tales documentos.</p>	Institución Financiera	Monto original contratado	Monto dispuesto (Cifras en Pesos)	Fecha de contratación	BANOBRAS (Crédito FONREC)	\$1'893,825,622.73	\$1'893, 825,622.00	28 de junio de 2011	BANOBRAS (Crédito PROFISE)	\$1'025,598,382.00	\$953,550,052.00	21 de junio de 2012	<b>TOTAL</b>	<b>2'919,424,004.73</b>	<b>2'847,375,674.00</b>		El día de hoy se publicarán los documentos que se solicitan.
Institución Financiera	Monto original contratado	Monto dispuesto (Cifras en Pesos)	Fecha de contratación																
BANOBRAS (Crédito FONREC)	\$1'893,825,622.73	\$1'893, 825,622.00	28 de junio de 2011																
BANOBRAS (Crédito PROFISE)	\$1'025,598,382.00	\$953,550,052.00	21 de junio de 2012																
<b>TOTAL</b>	<b>2'919,424,004.73</b>	<b>2'847,375,674.00</b>																	
5	Bases de Licitación Numeral 5.1 Información que se debe incluir en las Ofertas.	¿Cuál sería el rango de sobretasa de la Calificación Objetivo que resultaría aceptable para el Estado?, lo anterior también considerando que, si no existen Ofertas Calificadas dentro de este rango, se podría declarar desierto la Licitación?	Se realizará el análisis de la tasa efectiva y el Estado se reserva el derecho de declarar desierto el proceso si considera que las ofertas no son convenientes para el Estado.																

Institución Financiera: Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE

6	<p>El Monto Total del Financiamiento se destinará a cubrir los siguientes conceptos:</p> <p>a) Al Monto del Refinanciamiento, resultado de la suma de los saldos insolutos de los siguientes créditos:</p> <p>(i) Refinanciamiento del Contrato de apertura de crédito simple celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo de fecha 28 de junio de 2011, cuyo saldo insoluto al 30 de noviembre de 2017 asciende a la cantidad de \$1, 893, 825,622.00 (mil ochocientos noventa y tres millones ochocientos veinticinco mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.).</p> <p>(ii) Refinanciamiento del Contrato de apertura de crédito simple</p>	<p>En el decreto 188, ARTÍCULO PRIMERO.- Previo análisis del destino y capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago, se autoriza al Estado de Chiapas a través del Poder Ejecutivo, para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, negocie y contrate con instituciones de crédito de nacionalidad mexicana de banca múltiple y/o banca de desarrollo, uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$2'847,375,674.00 (Dos mil ochocientos cuarenta y siete millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) más los gastos y costos que se señalan en el artículo séptimo, para destinarlo al refinanciamiento de la Deuda Pública a cargo del Estado, por los siguientes créditos, así como lo previsto en el último párrafo del presente artículo:</p>
---	--	--



	<p>celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, de fecha 21 de junio de 2012, cuyo saldo insoluto al 30 de noviembre de 2017, asciende a la cantidad de \$953,550,052.00 (novecientos cincuenta y tres millones quinientos cincuenta mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Están manejando saldos insolutos y como le externe en la reunión del día miércoles, a ese saldo habría que restarle el valor del cupón y el resultado sería el saldo insoluto, por lo que la sugerencia es que se replantee lo indicado en la convocatoria.</p>	<table border="1" data-bbox="1209 233 1927 423"> <thead> <tr> <th>Institución Financiera</th> <th>Monto original contratado</th> <th>Monto dispuesto (Cifras en Pesos)</th> <th>Fecha de contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BANOBRAS (Crédito FONREC)</td> <td>\$1'893,825,622.73</td> <td>\$1'893, 825,622.00</td> <td>28 de junio de 2011</td> </tr> <tr> <td>BANOBRAS (Crédito PROFISE)</td> <td>\$1'025,598,382.00</td> <td>\$953,550,052.00</td> <td>21 de junio de 2012</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>2'919,424,004.73</b></td> <td><b>2'847,375,674.00</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de reestructuración de dichos créditos, las modificaciones a realizarse podrán ser para mejorar la tasa de interés, disminuir o eliminar comisiones, liberar de participaciones, aportaciones o ingresos locales afectados como fuente de pago, así como para disminuir el nivel del fondo de reserva.</p> <p>Los recursos excedentes del o los financiamientos que se contraten en virtud del presente Decreto, después de haberse llevado a cabo el refinanciamiento y/o reestructura, podrán destinarse, incluido en su caso el impuesto al valor agregado, a Inversión Pública Productiva consistente en obras de construcción, reconstrucción, rehabilitación y mejoramiento en los rubros de: (I) infraestructura carretera y vial, (II) infraestructura educativa, (III) infraestructura de salud, (IV) infraestructura hidráulica y sanitaria (V) infraestructura urbana; así como a las obras y acciones acordadas por el Estado con el Ejecutivo Federal previstas en Programas Federales y/o Convenios con la Federación.</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Estado a través del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Hacienda para que destine la cantidad de \$71'184,391.85 (setenta y un millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos noventa y uno 85/100 M.N), la cantidad que representa el 2.5% por ciento, que será utilizada para cubrir comisiones, impuestos, intereses de periodo de gracia, coberturas de tasas de interés, instrumento financieros derivados, calificación de la estructura, fondos de reserva, incluidas las comisiones por pago anticipado y/o costos de rompimiento de las operaciones de crédito a refinanciar, así como los gastos y honorarios fiduciarios y de asesoría por estructuración de las operaciones señaladas y cualquier otro gasto asociados para la correcta contratación del refinanciamiento y reestructuración que a través del presente Decreto se autoriza.</p>	Institución Financiera	Monto original contratado	Monto dispuesto (Cifras en Pesos)	Fecha de contratación	BANOBRAS (Crédito FONREC)	\$1'893,825,622.73	\$1'893, 825,622.00	28 de junio de 2011	BANOBRAS (Crédito PROFISE)	\$1'025,598,382.00	\$953,550,052.00	21 de junio de 2012	<b>TOTAL</b>	<b>2'919,424,004.73</b>	<b>2'847,375,674.00</b>	
Institución Financiera	Monto original contratado	Monto dispuesto (Cifras en Pesos)	Fecha de contratación															
BANOBRAS (Crédito FONREC)	\$1'893,825,622.73	\$1'893, 825,622.00	28 de junio de 2011															
BANOBRAS (Crédito PROFISE)	\$1'025,598,382.00	\$953,550,052.00	21 de junio de 2012															
<b>TOTAL</b>	<b>2'919,424,004.73</b>	<b>2'847,375,674.00</b>																